



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## AVISO PÚBLICO INFORMATIVO

### ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS DE INVERTIR EN OFERTAS PRIVADAS DE VALORES DE EMISORES

La **Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)** se dirige a todos los inversionistas y al público en general para informar y advertir sobre los riesgos que implica invertir en **Ofertas Privadas de Valores de Emisores**.

Es necesario que, antes de decidir invertir su dinero o activos, usted comprenda claramente las diferencias entre una Oferta Pública de Valores y una Oferta Privada de Valores.

#### La SMV únicamente supervisa Ofertas Públicas de Valores

La SMV a través de la regulación y supervisión establece las condiciones para que los **Emisores** que realizan una **Oferta Pública de Valores**, cumplan con difundir al público en general, la información necesaria para que una persona adopte una decisión de invertir o no sus recursos en los valores de éstos, que son **ofrecidos públicamente**.

Las ofertas públicas de valores se inscriben obligatoriamente en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV, y **SÍ están bajo la supervisión de la SMV**, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores.

#### Las Ofertas Privadas de Valores de Emisores **NO** están bajo la supervisión de la SMV

También existen emisores o empresas que se financian mediante **Ofertas Privadas de Valores**.

Al respecto, se advierte y reafirma que estas ofertas privadas de valores **NO están bajo la supervisión de la SMV**, lo que significa:

1. **No tienen protección administrativa:** La SMV no tiene la facultad legal para ver ni resolver problemas o cualquier cuestión que surja en las Ofertas Privadas de Valores de Emisores, y tampoco para supervisarlas.
2. **No hay obligación de revelar información:** Los Emisores de Ofertas Privadas de Valores no tienen ninguna obligación de revelar o difundir públicamente hechos de importancia o información financiera con información sobre sus ofertas privadas. La SMV no tiene facultad legal para requerir información sobre las Ofertas Privadas de Valores a los Emisores.

#### ¿Cuándo una oferta de valores califica como privada?

Una oferta de valores es considerada **privada** cuando: (i) Se dirige **exclusivamente a inversionistas institucionales**; o (ii) cuando el valor nominal



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

o valor de colocación unitario más bajo de los valores es igual o superior a S/ 250,000.<sup>13</sup>

**Si usted decide invertir en una Oferta Privada de Valores, debe ser consciente de lo siguiente:**

- a. **Su única protección es la vía judicial o arbitral:** En caso de incumplimiento de pago, la SMV no puede ver ni atender reclamos ni denuncias. Usted, tendrá que recurrir a las cláusulas de resolución de controversias establecidas en el contrato de emisión (por vía judicial o arbitral).
- b. **Usted debe hacer su propia investigación:** Es su responsabilidad solicitar y revisar toda la información necesaria al emisor o a la persona que le ofrece invertir en Ofertas Privadas de Valores. No asuma, ni acepte como cierto que, por el hecho de que el Emisor o quien le ofrece Ofertas Privadas de Valores, operan formalmente en el mercado de valores, dicha oferta privada está supervisada por la SMV, porque las Ofertas Privadas de Valores no lo están.

**Frente a lo anterior, se recomienda:**

La SMV le exhorta a actuar con prudencia y a ser diligente. Antes de entregar su dinero o activos, siempre pregunte e infórmese debidamente si los valores en los que va a invertir son de una **Oferta Pública de Valores** y confirme si se encuentra bajo la supervisión de la SMV, o si son de una **Oferta Privada de Valores**.

Si le informan que son de una **Oferta Pública de Valores**, en adición, **verifique que la documentación de esa oferta y de los valores**, se encuentra publicada en la Página Institucional de la SMV en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (<https://www.gob.pe/smv>), o en el Sistema de Información del Mercado de Valores y Fondos Colectivos<sup>14</sup>. En caso requiera confirmar que son de una **Oferta Pública de Valores**, puede acudir al servicio de Orientación al Inversor de la SMV.

Si son valores de una **Oferta Privada de Valores**, asegúrese de comprender los riesgos que está asumiendo y, de ser posible, busque asesoría especializada para evaluar adecuadamente el contrato privado y las condiciones de la inversión.

**¡Su mejor protección es informarse y solicitar información!**

**Intendencia General de Supervisión de Conductas de la SMV**

<sup>13</sup> Este importe debe ser actualizado anualmente en función al Índice de Precios al por Mayor a Nivel Nacional, según lo dispuesto en la Primera Disposición Final del TUO LMV. Para el año 2026, este importe actualizado es de S/ 578,563.

<sup>14</sup> Enlace: <https://www.gob.pe/9770-acceder-al-sistema-de-informacion-del-mercado-de-valores-y-fondos-colectivos>